ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

(03 de julio de 2024)
RESOLUCIÓN No 4133.010.21.404.2024

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E.

El director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, Decreto No 4112.010.20.00025 del 12 de enero de 2024, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

2. Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, señala que el Distrito como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

3. Que la ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

4. Que, de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos del Decreto 1082 de 2015, La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del mencionado decreto.

5. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales. De acuerdo con el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, se podrán acordar instrumentos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Exceptuando de lo anterior, los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones

de entidades territoriales sean las ejecutoras.

6. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación, disponiendo que " Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
 1. La causal que invoca para contratar directamente.
 2. El objeto del contrato.
 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"

7. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocien con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios interadministrativos para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

8. Que a su vez la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, estableció inicialmente las 4 modalidades de selección, con sus respectivas causales y dentro de estas modalidades, se estableció como contratación directa, la celebración de contratos interadministrativos, concordante con la anterior disposición legal, el decreto reglamentario No 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 menciona la justificación de la contratación directa a través de acto administrativo, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 hace referencia a los contratos interadministrativos indicando que "…Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa"; no obstante, atendiendo a la Ley 1150/2007 que nos encontramos ante un Convenio y no un contrato Interadministrativo, como quiera que la Alcaldía de Santiago de Cali – DAGMA, no le va a pagar a EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E. por la ejecución del proyecto, sino que se van AUNAR esfuerzos para poder lograr una finalidad, que es función a su vez para las entidades públicas, cada una en su propia esfera.

9. Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos interadministrativos se podrán celebrar, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015 que en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de selección entre entidades estatales, la contratación directa a través de convenios o contratos interadministrativos.

10. Que, en cumplimiento de lo anterior, se expide el presente acto administrativo, para AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA

GERENCIAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DE LAS INTERVENCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN PARQUES Y ZONAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

11. Que en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante el Artículo 227 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, se define que el DAGMA es encargado de la gestión ambiental en el Distrito de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes, y de conformidad con la ley, propende por el mantenimiento de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente, para lo cual se basa en el principio del desarrollo sostenible. Con sus acciones ambientales pretende repercutir en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población caleña.

12. Que el artículo 171 del Acuerdo No. 0438 de 2018 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", autoriza al alcalde para:

 "celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que lo modifiquen, subroguen o sustituyan"

13. Que en el Decreto No 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, por medio del cual se modifica el Decreto No 4112.010.20.00025 del 12 de enero de 2024 (que anteriormente fue corregido en un error formal por el Decreto No 4112.010.20.00030 del 18 de enero de 2024), se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, en su artículo tercero que reza lo siguiente: Modificar el numeral 3 del Artículo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, el cual para todos los efectos quedará así:

 "3.Celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación a los que no les aplica el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, para lo cual podrá suscribir

todos los actos. instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales.

El Alcalde se reserva para sí, la facultad para suscribir junto con el organismo que misionalmente competa el asunto. todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali supere los DOS MIL (2.000) SMMLV, en cuyo caso el organismo remitirá los documentos previos antes de la publicación de la invitación en el SECOP 11 o de la firma del convenio cuando es directo, para la revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública".

14. Que la Administración pública Distrito de Santiago de Cali- DAGMA, articulándose con el Plan de Desarrollo, y en cumplimiento de la meta del indicador "Espacios públicos efectivos adecuados arquitectónica y paisajísticamente con empoderamiento ciudadano", se inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal los proyectos denominados: Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del espacio público de la Comuna 3 de Santiago de Cali con ficha BP-26004384, Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del espacio público de la Comuna 5 de Santiago de Cali ficha BP-26004385, Recuperación ambiental y paisajística del espacio público en parques y zonas verdes de la comuna 21 de Santiago de Calil ficha BP -26003231, Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del Espacio Público de la Comuna 16 de Santiago de Cali ficha BP-26004387, Mejoramiento ambiental y paisajístico de parques y zonas verdes del espacio público de la Comuna 17 de Santiago de Cali ficha BP-26004928, Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del Espacio Público de la Comuna 19 de Santiago de Cali ficha BP-26004429 y Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del Espacio Público de la Comuna 12 de Santiago de Cali ficha BP-26004929; los cuales fueron aprobados y deben ejecutarse en la presente vigencia fiscal 2024.

15. Que dentro del proceso de fortalecimiento de los factores ambientales en la cultura, es necesario la protección de las zonas verdes, ya que estas representan un elemento articulador en aspectos geográficos, hídricos y bióticos que conforman los paisajes naturales al igual que el reconocimiento de los lugares que la comunidad ha identificado como parte de encuentros familiares y de esparcimiento.
 Las estrategias de recuperación ambiental y paisajística de parques, zonas verdes, separadores viales que hacen parte del proyecto se desarrollan a través de tres actividades:
 - Realizar labores de recuperación ambiental y paisajística mediante una intervención en obra civil y la implementación del componente ambiental.
 - Desarrollar una estrategia sostenible comunitaria
 - Realizar la interventoría a las labores de recuperación ambiental y paisajística y al desarrollo de la estrategia sostenible comunitaria.

 El desarrollo de la estrategia educativa sostenible comunitaria comprende la realización de talleres teórico práctico por comuna dirigidos a 10 personas (máximo) aledaños a los barrios del parque o zona verde, las cuales serán convocadas por el Comité ambiental

de la comuna y los contenidos son los siguientes: firmarán un compromiso de asistencia. Al finalizar el taller, estas personas participarán en la instalación del material vegetal, por tanto los talleres se enfocan a que adquieran conocimientos generales del material vegetal, su instalación y mantenimiento.

Los talleres deben incluir los siguientes temas:

- Taller en Estructura ecológica principal y complementaria y su relación directa con el desarrollo de una ciudad enmarcada por un ecosistema de bs-T.
- Taller en Especies vegetales nativas, notables, introducidas, protegidas y amenazadas de mayor importancia en el Municipio de Santiago de Cali, y conocimientos generales sobre el material vegetal a instalar en el parque. Además el concepto POT que las introduce a algunas especies vegetales dentro del patrimonio ecológico de la ciudad.
- Taller en Siembra de especies vegetales a saber ; zonas de ubicación, precauciones al momento de la labor silvicultural, tipo de siembra, reproducción sexual y asexual, requerimientos edafológicos y nutricionales, requerimientos técnicos para ejecutar las siembras.

 En concordancia con el artículo 59 del Acuerdo 0373 de 2014 mediante el cual se aprobó para El Dagma de Santiago de Cali el Plan de Ordenamiento Territorial, se plasma la importancia de generar conectividad entre los elementos naturales y construidos que por su valor ambiental fueron incorporados a la Estructura Ecológica Municipal, ya sea desde la Estructura Ecológica Principal o la Complementaria.

16. Dicho lo anterior, el DAGMA cuenta con apropiaciones presupuestales correspondientes a recursos del presupuesto participativo priorizado para el 2024 los cuales incluyen la ejecución de las obras con sus componentes de obra civil, de intervención ambiental, el desarrollo de la estrategia educativa comunitaria y la interventoría. Dentro de la articulación de elementos sociales, de participación social y de apropiación de los espacios públicos ambientales, con el proceso de mejoramiento paisajístico y de los servicios ecosistémicos que estos prestan, el DAGMA, busca aunar esfuerzos a través de un vehículo jurídico que permita lograr los fines estatales y la satisfacción de las necesidades que describen la misionalidad propia de la cartera relativa al medio ambiente, mediante el accionar relativo a la debida renovación urbana de los entornos verdes de las diferentes comunas que conforman el distrito. Es imperante recalcar que, el DAGMA precisa de una alianza estratégica que permita la consecución exitosa de la recuperación paisajística en las comunas anteriormente descritas, pues necesita de una persona jurídica que aporte amplios conocimientos y alta experticia en los temas de recuperación y transformación urbana y ambiental, confluyendo así con un aporte técnico-científico en las materias enunciadas para alcanzar las metas propuestas en los planes de acción establecidos en el Distrito.

17. Que, dado que un convenio interadministrativo no está determinado por la modalidad de selección utilizada para celebrarlo, esta tesis, permite entrever que este negocio puede celebrarse directamente, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos. Así pues, con la suscripción del presente Convenio interadministrativo con la EDRU E.I.C.E., se busca aumentar la biodiversidad del arbolado de la ciudad, en la

cobertura vegetal, haciendo énfasis en especies de Bosque Seco Tropical, disminuir el déficit de espacio público verde, las islas de calor, aumentando la permeabilidad de los suelos y la estética de los barrios, conservar y restaurar las coberturas vegetales asociadas al mosaico de ecosistemas del Distrito de Santiago de Cali. Así mismo, beneficiar la fauna de la ciudad con el establecimiento de especies vegetales que les ofrecen alimento y espacios de habitabilidad, lo que promoverá también el aumento de otros grupos de la biodiversidad. Entonces, esta herramienta colaborativa característica del derecho público, cuya finalidad ulterior es facilitar y convertir, un acuerdo de voluntades en un medio idóneo para agilizar y viabilizar la ejecución de los proyectos propuestos desde un plan de gobierno, se hace obligatoria, cuando diferentes despachos, secretarías o entidades, buscan obtener, a través de una transferencia de competencias, el logro de una misma misión, que es el atacar problemas ambientales actuales, como las consecuencias derivadas del fenómeno del niño, la falta de arborización y la implementación de estrategias que permitan renovar los espacios comunales de la ciudad, en lugares adecuados para el esparcimiento y el desarrollo de las actividades comunes entre la vecindad, con un plus entrevisto como la transferencia de conocimientos a la ciudadanía para el cuidado de los espacios verdes.

18. Que, en razón a lo dicho previamente, el Distrito de Santiago de Cali, no solo cuenta con una cartera de medio ambiente, prevista como máxima autoridad ambiental dentro del perímetro urbano, que también funge como el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, sino que también cuenta con la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana (EDRU) E.I.C.E., persona jurídica de carácter público, con experiencia en la ejecución de acciones urbanas integrales, desarrollo programas y proyectos derivados de las políticas, y estrategias contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial Plan de Ordenamiento Territorial, convirtiéndose en una entidad idónea que desde su objeto social ha desarrollado grandes planes, programas, campañas y proyectos, por lo cual, es una entidad idónea que desde su objeto social ha desarrollado grandes planes, programas, campañas y proyectos, entendiéndose así que tiene amplia experiencia para suplir la necesidad descrita en el presente documento, Constituída mediante el Acuerdo No 0536 de 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EXTRAORDINARIO 084 BIS DE MARZO 4 DE 2001 EN EL MARCO DEL ACUERDO MUNICIPAL 070 DE 2000. PARA AJUSTAR LA DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU EICE. AMPLIAR SU OBJETO SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se establecen las funciones EDRU: *"1. Apoyar, ejecutar, formular y participar en proyectos, programas y actuaciones urbanísticas que permitan la consolidación de la acción sectorial del Distrito de Santiago de Cali. 4. Diseñar, estudiar, formular, proyectar y ejecutar actuaciones urbanísticas y actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias contenidas en los Planes de Ordenamiento territorial, P.O.T. de los entes territoriales donde preste sus servicios. 9. Ejecutar obras civiles y arquitectónicas que se requieran, y realizar interventorías de obra civil a nivel nacional e internacional, en el marco de las actividades previamente mencionadas. 13. Prestar otros servicios relacionados con su objeto principal, así como, las demás actividades directamente relacionadas con el objeto y realizar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la*

empresa. 14. Celebrar negocios jurídicos para el desarrollo de la administración, gestión, operación, mantenimiento, dotación, intervención y aprovechamiento del espacio público y sus elementos constitutivos y complementarios de acuerdo con la reglamentación vigente sobre la materia".

19. El Distrito de Santiago de Cali, cuenta con una Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana, entidad catalogada dentro de las empresas comerciales e industriales del Estado, constituida en el año 2002, con amplia experiencia en el desarrollo de programas y estrategias de la transformación de la urbe, que ha colaborado y apoyado, desde su nacimiento, en el mejoramiento ambiental a través de diferentes intervenciones en las zonas verdes y paisajes ecológicos mejorando la calidad de vida y percepción ecológica de los ciudadanos y habitantes. De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la alianza que se pretende acordar es factible, pues esta dictamina que se podrán celebrar convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

20. Que el objeto del contrato será: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA GERENCIAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DE LAS INTERVENCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN PARQUES Y ZONAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

21. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con el ID 16564.

22. Que de conformidad con lo dispuesto en normativa vigente aplicable, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que prestará los servicios.

23. Que el presupuesto del contrato es de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.728.444.977)** de los cuales el aporte del DAGMA corresponde a **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 4.360.497.250)**, y se encuentra respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anunciarán en la parte resolutiva del documento; y por parte de la EDRU E.I.C.E **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($367.947.727)** que serán entregados en especie para el desarrollo del proyecto detallados en la propuesta presentada.

24. Que el presupuesto asignado para la ejecución se obtiene de los siguientes proyectos: Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del espacio público de la Comuna 3 de Santiago de Cali con ficha BP-26004384. Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del espacio público de la Comuna 5 de Santiago de Cali ficha BP-26004385. Recuperación ambiental y paisajística del espacio público en parques y zonas verdes de la comuna 21 de Santiago de Cali ficha BP -26003231.

Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del Espacio Público de la Comuna 16 de Santiago de Cali ficha BP-26004387. Mejoramiento ambiental y paisajístico de parques y zonas verdes del espacio público de la Comuna 17 de Santiago de Cali ficha BP-26004928. Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del Espacio Público de la Comuna 19 de Santiago de Cali ficha BP-26004429. Mejoramiento Ambiental y Paisajístico de Parques y Zonas Verdes del Espacio Público de la Comuna 12 de Santiago de Cali ficha BP-26004929. Los cuales fueron aprobados y deben ejecutarse en la presente vigencia fiscal 2024 y que contemplan como objetivo general "Recuperar la calidad y función de los elementos ambientales y paisajísticos de parques y zonas verdes en Santiago de Cali".

25. Que el día 28 de junio de 2024 se expidió el Decreto No 4112.010.20.0594.2024 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" en su artículo primero: "Otorgar atribuciones en materia de contratación Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA, en virtud de lo previsto en los artículo 24 y 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, el artículo 2 del Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024; modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 04 de 2024, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen, para la suscripción de todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales del Convenio interadministrativo a celebrarse con la Empresa de Renovación Urbana EDRU E.I.C.E, que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS PARA GERENCIAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DE LAS INTERVENCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

Que, en mérito de lo expuesto, el Departamento Administrativo de Gestión Del Medio Ambiente - DAGMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar y Contratar directamente con la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana (EDRU) E.I.C.E. para "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA GERENCIAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DE LAS INTERVENCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN PARQUES Y ZONAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

Teniendo como sustento lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, así como el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a que se refiere el presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca: Se ha determinado como modalidad de Selección la Contratación Directa, prevista en el Artículo 2, numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, en Concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación.

b) Determinación del objeto a contratar: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA GERENCIAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DE LAS INTERVENCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN PARQUES Y ZONAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

c) El Presupuesto estimado del contrato es la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.728.444.977).**

Número: *3500212902*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($7.824.142)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070002/BP260049291020105

Número: *3500212901*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ($779.472.659)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52030070002/BP260049291020104

Número: *3500212899*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($7.824.142)*
Compromiso que respalda:
4133 /1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070002/BP260044291010117

Número: *3500212898*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024

Valor: *DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($217.874.088)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52030070002/BP260044291010113

Número: *3500212896*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($ 7.824.142)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070002 / BP260044291010115

Número: *3500212893*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($7.824.142)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070002/BP260044291010111

Número: *3500212895*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($266.846.558)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52030070002/BP260044291010114

Número: *3500212892*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($*251.574.269)
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52030070002 /BP2 60044291010110

Número: *3500212886*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($7.824.142)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070002/BP260049281010120

Número: *3500212885*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*

Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (*$443.696.379)
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52030070002/BP260049281010119

Número: *3500212882*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *QUINIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($507.396.796)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52030070002/BP260049281010116

Número: *3500212881*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($7 .824.142)*
Compromiso que respalda:
413 3 /1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070002/BP260043851010117

Número: *3500212879*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($241.297.344)
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52030070002/BP260043851010122

Número: *3500212877*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($124.806.528)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52030070002/BP260043851010119

Número: *3500212873*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($7.824.142)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070002/BP260032311010111

Número: *3500212875*

(03 de julio de 2024)
RESOLUCIÓN No 4133.010.21.404.2024

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E.

Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($195.186.590)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52030070002/BP260043851010116

Número: *3500212872*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($183.955.128)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52030070002/BP260032311010110

Número: *3500212904*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($26.210.311)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030070002/BP260043871010107

Número: *3500212870*
Fecha de Expedición: *16.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($482.088.214)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52030070002/BP260043871010101

Número: *3500212868*
Fecha de Expedición: *16.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($7.824.142)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070002/BP260043841010120

Número: 3500212867
Fecha de Expedición: *16.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($115.417.795)
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52030070002/BP260043841010119

(03 de julio de 2024)
RESOLUCIÓN No 4133.010.21.404.2024

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E.

Número: *3500212865*
Fecha de Expedición: *16.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($ 7.824.142)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070002/BP260043841010117

Número: *3500212864*
Fecha de Expedición: *16.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($163.042.961)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52030070002/BP260043841010116

Número: *3500212883*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: *SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($7.824.142)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070002 /BP260049281010117

Número: *3500212887*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: *31.12.2024*
Valor: *TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($31.606.436)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030070002/BP260049281010121

Número: *3500212897*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: *31.12.2024*
Valor: *DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($19.226.949)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030070002 /BP260044291010116

Número: *3500212884*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: *31.12.2024*
Valor: *TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($36.065.466)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030070002 /BP260049281010118

Número: *3500212900*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: *31.12.2024*
Valor: *QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($15.798.876)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030070002 /BP260044291010118

Número: *3500212874*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: *31.12.2024*
Valor: *TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($13.424.549)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030070002 /BP260032311010112

Número: *3500212878*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: *31.12.2024*
Valor: *OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIÚN PESOS ($8.919.021)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030070002 /BP260043851010121

Número: *3500212871*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: *31.12.2024*
Valor: *TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($33.746.175)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030070002 /BP260043871010103

Número: *3500212880*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: *31.12.2024*
Valor: *DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($16.890.815)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030070002 /BP260043851010124

Número: *3500212876*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: *31.12.2024*
Valor: *TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($13.845.625)*
Compromiso que respalda:

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030070002 /BP260043851010118

Número: *3500212903*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: *31.12.2024*
Valor: *CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($55.110.776)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030070002 /BP260049291020106

Número: *3500212869*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: *31.12.2024*
Valor: *OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($8.626.936)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030070002 /BP260043841010121

Número: *3500212866*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: *31.12.2024*
Valor: *ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($11.960.697)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030070002 /BP260043841010118

Número: *3500212894*
Fecha de Expedición: *17.04.2024*
Fecha de vencimiento: *31.12.2024*
Valor: *DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($18.167.889)*
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030070002/BP260044291010112

d) Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en el Portal Único de la Contratación- SECOP II, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 103 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

(03 de julio de 2024)
RESOLUCIÓN No 4133.010.21.404.2024

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de julio de dos mil Veinticuatro (2024)

MAURICIO JOSÉ MIRA PONTÓN
Director
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

Elaboró: Luisa Fernanda Gutierrez Soto – Contratista DAGMA
Alejandra Londoño Parra - Contratista DAGMA
Revisó: Cristian Alonso Carabaly Cerra - Contratista
Aprobó: Mauricio José Mira Pontón – Director Departamento Administrativo de Medio Ambiente DAGMA